

RES. LEG. N° 6569

Disponiendo que la pensión de cesantía de que disfruta el doctor José Manuel García, se compute sobre la base del haber que fija el Presupuesto vigente al cargo que desempeñaba.

Lima, 15 de febrero de 1929.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto que la pensión de que en la actualidad disfruta el doctor don José Manuel García cesante de la provincia de Bajo Amazonas, se compute sobre la base del haber que asigna a dicho cargo el Presupuesto General vigente.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Octavio C. Casanave*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, febrero 25 de 1929.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Oliveira.*